

CODEX ALIMENTARIUS

NORMAS INTERNACIONALES DE LOS ALIMENTOS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR) Y RECOMENDACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS (RGR) PARA RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

CX/MRL 2-2021

LISTA DE ABREVIATURAS

CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
CCRVDF	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos
DR	dosis de referencia
DRA	dosis de referencia aguda
GEADE	estimación global de exposición alimentaria aguda
GECDE	estimación global de exposición alimentaria crónica
IDA	ingesta diaria admisible
IDAm	ingesta diaria admisible microbiológica
IDE	ingesta diaria estimada
IDMT	ingesta diaria maxima teórica
JECFA	Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios
JMPR	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas
LC	límite de cuantificación
LCDR	límite de confianza para la dosis de referencia
LMR	límite máximo de residuos
LOAEL	nivel más bajo de efecto adverso observado
NOAEL	nivel sin efecto adverso observado
pc	peso corporal
RGR	recomendación sobre la gestión de riesgos

Límites máximos de residuos (LMR)

Abamectina	Fluazuron
Acetato de melengestrol	Flubendazol
Acetato de trenbolona	Flumequina
Albendazol	Flumetrina
Amoxicilina	Foxim
Ampicilina	Gentamicina
Avilamicina	Halquinol
Azaperona	Imidocarb
Bencilpenicilina/Bencilpenicilina procaínica	Isometamidio
Benzoato de emamectina	Ivermectina
Carazolol	Lasalocid sódico
Ceftiofur	Levamisol
Ciflutrín	Lincomicina
Cihalotrina	Lufenurón
Cipermetrina y alfa-cypermctrina	Monensina
Clenbuterol	Monepantel
Clortetraciclina/Oxitetraciclina/Tetraciclina	Moxidectin
Closantel	Narasina
Colistín	Neomicina
Danofloxacina	Nicarbacina
Deltametrina	Pirlimicina
Derquantel	Progesterona
Dexametasona	Ractopamina
Diciclanil	Sarafloxacina
Diclazuril	Somatotropina porcina
Diflubenzurón	Sulfadimidina
Dihidrostreptomina/Estreptomina	Teflubenzurón
Diminazina	Testosterona
Doramectina	Tiabendazol
Eprinomectina	Tilmicosina
Eritromicina	Tilosina
Espectinomicina	Triclabendazol
Espiramicina	Triclorfón (metrifonato)
Estradiol-17beta	Zeranol
Febantel/Fenbendazol/Oxfendazol	

Recomendaciones sobre la gestión de riesgos (RGR)

Carbadox	Metronidazol
Cloramfenicol	Nitrofuraf
Clorpromazina	Olaquinox
Dimetridazol	Ronidazol
Estilbenos	Verde de malaquita
Furazolidone	Violeta de genciana
Ipronidazol	

LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR) DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

ABAMECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 47 (1996)				
Ingesta diaria admisible: 0-2 µg/kg de peso corporal (1997) establecida para la suma de abamectina y el isómero (Z)-8,9 por la JMPR (1997).				
Definición del residuo: Avermectina B1a.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Hígado	100	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	26 (2003)	

ACETATO DE MELENGESTROL (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 54 (2000); 58 (2002); 62 (2004); 66 (2006) 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,03 µg/kg de peso corporal (JECFA54)				
Definición del residuo: Acetato de melengestrol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Hígado	10	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Riñón	2	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Grasa	18	32 (2009)	

ACETATO DE TREMBOLONA (promotor del crecimiento)				
Evaluación del JECFA: 26 (1982); 27 (1983); 32 (1987); 34 (1989)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,02 µg/kg de peso corporal (JECFA34)				
Definición del residuo: En músculo de vacuno, beta-trembolona; en hígado de vacuno, alfa-trembolona				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	2	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	10	21 (1995)	

ALBENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 34 (1989)				
Ingesta diaria admisible: 0-50 µg/kg de peso corporal (JECFA34).				
Definición del residuo: Metabolito de 2-aminosulfona; excepto para la leche, cuyo metabolito no ha sido identificado aún.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
No especificado	Músculo	100	20 (1993)	
No especificado	Hígado	5 000	20 (1993)	
No especificado	Riñón	5 000	20 (1993)	
No especificado	Grasa	100	20 (1993)	
No especificado	Leche (µg/l)	100	20 (1993)	

AMOXICILINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		75 (2011); 85 (2017)		
Ingesta diaria admisible microbiológica:		0-0,002 mg/kg de peso corporal (pc), basada en efectos de la amoxicilina en la flora intestinal		
Dosis de referencia aguda:		0,005 mg/kg de pc, basada en los efectos microbiológicos en la flora intestinal		
Estimación de exposición alimentaria crónica:		0,14 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 7% del límite superior de la IDAm		
Estimación de exposición alimentaria aguda:		1,4 µg/kg de pc (para la población general), que representa el 28% de la DRA microbiológica		
		1,6 µg/kg de pc (para niños), que representa el 31% de la DRA microbiológica		
Definición del residuo:		Amoxicilina		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / vaca	Músculo	50	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Hígado	50	35(2012)	
Vacuno / vaca	Riñón	50	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Grasa	50	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Leche	4	35 (2012)	
Oveja	Músculo	50	35 (2012)	
Oveja	Hígado	50	35 (2012)	
Oveja	Riñón	50	35 (2012)	
Oveja	Grasa	50	35 (2012)	
Oveja	Leche	4	35 (2012)	
Cerdos	Músculo	50	35 (2012)	
Cerdos	Hígado	50	35 (2012)	
Cerdos	Riñón	50	35 (2012)	
Cerdos	Grasa	50	35 (2012)	
Pescado de aleta	Filete	50	41 (2018)	El término "pescado de aleta" incluye todas las especies de peces. Músculo y piel en proporciones naturales.
	Músculo	50	41 (2018)	El término "pescado de aleta" incluye todas las especies de peces.

AMPICILINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		85 (2017)		
Ingesta diaria admisible microbiológica:		0-0,003 mg/kg de pc, basada en un nivel sin efecto adverso observado (NOAEL) equivalente a 0,025 mg/kg de pc por día para un aumento de la(s) población(es) de bacterias resistentes a la ampicilina en el tracto gastrointestinal en humanos, y utilizando un factor de seguridad de 10 (por la variabilidad en la composición de la flora intestinal en los individuos y entre ellos).		
Dosis de referencia aguda:		0,012 mg/kg de pc, basada en el parámetro microbiológico.		
Estimación de exposición alimentaria crónica:		0,29 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 10% del límite superior de la IDA.		
Estimación de exposición alimentaria aguda:		1,9 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 16% de la DRA. 1,7 µg/kg de pc por día (para niños), que representa el 14% de la DRA.		
Definición del residuo:		Ampicilina.		
Nota		El JECFA, en su 85. ^a reunión, recomendó un LMR de 50 µg/kg para la ampicilina en músculo de pescado de aleta y en músculo y piel de pescado de aleta en proporciones naturales, el mismo recomendado para la amoxicilina, porque el modo de acción, las propiedades fisicoquímicas y los perfiles toxicológicos y farmacocinéticos de la amoxicilina y de la ampicilina son muy similares.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pescado de aleta	Filete	50	41 (2018)	El término "pescado de aleta" incluye todas las especies de peces. Músculo y piel en proporciones naturales.
	Músculo	50	41 (2018)	El término "pescado de aleta" incluye todas las especies de peces.

AVILAMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-2 mg/kg de peso corporal basado en un nivel sin efecto adverso observado (NOAEL) de 150 mg de actividad de avilamicina/kg de peso corporal por día y la aplicación de un factor de seguridad de 100, redondeando a una cifra significativa (JECFA70).				
Definición del residuo: Ácido dicloroisoevernínico (AcDi).				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	200	32 (2009)	
Cerdo	Hígado	300	32 (2009)	
Cerdo	Riñón	200	32 (2009)	
Cerdo	Piel / Grasa	200	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Hígado	300	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Riñón	200	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Piel / Grasa	200	32 (2009)	
Pavo	Músculo	200	32 (2009)	
Pavo	Hígado	300	32 (2009)	
Pavo	Riñón	200	32 (2009)	
Pavo	Piel / Grasa	200	32 (2009)	
Conejo	Músculo	200	32 (2009)	
Conejo	Hígado	300	32 (2009)	
Conejo	Riñón	200	32 (2009)	
Conejo	Piel / Grasa	200	32 (2009)	

AZAPERONA (tranquilizante)				
Evaluación del JECFA: 38 (1991); 43 (1994); 50 (1998); 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: 0-6 µg/kg de peso corporal (JECFA50).				
Definición del residuo: Suma de azaperona y azaperol.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	60	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	100	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	100	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	60	23 (1999)	

BENCILPENICILINA / BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 36 (1990); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 30 µg de penicilina por persona por día (JECFA50). Los residuos de bencilpenicilina y de bencilpenicilina procaína deberían mantenerse por debajo de esta concentración				
Definición del residuo: Bencilpenicilina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	50	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	50	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	4	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Músculo	50	23 (1999)	Se aplica solo a la bencilpenicilina procaína.
Pollo / Gallina	Hígado	50	23 (1999)	Se aplica solo a la bencilpenicilina procaína.
Pollo / Gallina	Riñón	50	23 (1999)	Se aplica solo a la bencilpenicilina procaína.
Cerdo	Músculo	50	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	50	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	50	23 (1999)	

BENZOATO DE EMAMECTINA (agente antiparasitario)				
Evaluación del JECFA: 78 (2013)				
Ingesta diaria admisible: IDA de 0-0,5 µg/kg de peso corporal establecida por el JMPR en 2011, basada en un NOAEL global de 0,25 mg/kg de peso corporal por día para neurotoxicidad en estudios de 14 y 53 semanas en perros, confirmado por un NOAEL global de 0,25 mg/kg de peso corporal por día en estudios de 1 y 2 años en ratas. Se aplicó un factor de incertidumbre de 500 al NOAEL, que incluye un factor de incertidumbre adicional de 5 para reflejar la marcada curva de respuesta a la dosis y los efectos histopatológicos irreversibles en tejidos nerviosos al LOAEL en perros, utilizado por la JMPR y confirmado por el actual Comité (JECFA78)				
Estimación de la exposición en la dieta: 11 µg/persona por día, lo cual representa aproximadamente el 37% del límite superior de la IDA (JECFA78)				
Definición del residuo: Emamectina B1a				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Salmón	Músculo	100	38 (2015)	
Salmón	Filete	100	38 (2015)	Músculo y piel en proporciones naturales
Trucha	Músculo	100	38 (2015)	
Trucha	Filete	100	38 (2015)	Músculo y piel en proporciones naturales

CARAZOLOL (beta bloqueante receptor adrenérgico)				
Evaluación del JECFA: 38 (1991); 43 (1994); 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,1 µg/kg de peso corporal (JECFA43). La IDA está basada en los efectos farmacológicos agudos del carazolol				
Definición del residuo: Carazolol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	5	26 (2003)	La concentración en el punto de inyección dos horas después del tratamiento podría resultar en una ingesta que sobrepase la DRA y, por lo tanto, se debería aplicar un período de retiro adecuado.
Cerdo	Hígado	25	26 (2003)	
Cerdo	Riñón	25	26 (2003)	
Cerdo	Grasa / Piel	5	26 (2003)	La concentración en el punto de inyección dos horas después del tratamiento podría resultar en una ingesta que sobrepase la DRA y, por lo tanto, se debería aplicar un período de retiro adecuado.

CEFTIOFUR (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 48 (1997)				
Ingesta diaria admisible: 0-50 µg/kg de peso corporal (JECFA45)				
Definición del residuo: Desfuroilceftiofur				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	6 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	2 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	23 (1999)	
Cerdo	Músculo	1 000	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	2 000	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	6 000	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	2 000	23 (1999)	

CIFLUTRÍN (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 48 (1997)				
Ingesta diaria admisible: 0-20 µg/kg de peso corporal (JECFA48)				
Definición del residuo: Ciflutrin				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	20	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	20	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	200	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	40	26 (2003)	

CIHALOTRINA (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 54 (2000); 58 (2002); 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible: 0-5 µg/kg de peso corporal (JECFA62)				
Definición del residuo: Cihalotrina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	20	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	20	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	400	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Leche	30	28 (2005)	
Cerdo	Músculo	20	28 (2005)	
Cerdo	Hígado	20	28 (2005)	
Cerdo	Riñón	20	28 (2005)	
Cerdo	Grasa	400	28 (2005)	
Oveja	Músculo	20	28 (2005)	
Oveja	Hígado	50	28 (2005)	
Oveja	Riñón	20	28 (2005)	
Oveja	Grasa	400	28 (2005)	

CIPERMETRINA Y ALFA-CIPERMETRINA (insecticidas)**Evaluación del JECFA:** 62 (2004)**Ingesta diaria admisible:** El JECFA62 estableció una IDA en común de 0-20 µg/kg de peso corporal tanto para cipermetrina como para alfa-cipermetrina**Definición del residuo:** El total de los residuos de cipermetrina (que resultan del uso de cipermetrina o de alfa-cipermetrina como medicamentos veterinarios).

Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	50	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Hígado	50	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Grasa	1 000	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Leche	100	29 (2006)	
Oveja	Músculo	50	29 (2006)	
Oveja	Hígado	50	29 (2006)	
Oveja	Riñón	50	29 (2006)	
Oveja	Grasa	1 000	29 (2006)	

CLENBUTEROL (agonista adrenorreceptor)				
Evaluación del JECFA: 47 (1996)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,004 µg/kg de peso corporal (JECFA47)				
Definición del residuo: Clenbuterol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	0,2	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Hígado	0,6	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Riñón	0,6	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Grasa	0,2	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	0,05	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Músculo	0,2	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Hígado	0,6	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Riñón	0,6	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.

Caballo	Grasa	0,2	26 (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
---------	-------	-----	-----------	---

CLORTETRACICLINA / OXITETRACICLINA / TETRACICLINA (agentes antimicrobianos)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 47 (1996); 50 (1998); 58 (2002)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA50). Una IDA de grupo para clortetraciclina, oxitetraciclina y tetraciclina				
Definición del residuo: Compuesto originario, solo o combinado				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1 200	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	26 (2003)	
Pescado	Músculo	200	26 (2003)	Se aplica solo a oxitetraciclina.
Langostino gigante (<i>Penaeus monodon</i>)	Músculo	200	26 (2003)	Se aplica solo a oxitetraciclina.
Cerdo	Músculo	200	26 (2003)	
Cerdo	Hígado	600	26 (2003)	
Cerdo	Riñón	1 200	26 (2003)	
Aves de corral	Músculo	200	26 (2003)	
Aves de corral	Hígado	600	26 (2003)	
Aves de corral	Riñón	1 200	26 (2003)	
Aves de corral	Huevos	400	26 (2003)	
Oveja	Músculo	200	26 (2003)	
Oveja	Hígado	600	26 (2003)	
Oveja	Riñón	1 200	26 (2003)	
Oveja	Leche (µg/l)	100	26 (2003)	

CLOSANTEL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 36 (1990); 40 (1992)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA40)				
Definición del residuo: Closantel				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1 000	20 (1993)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1 000	20 (1993)	
Vacuno / Vaca	Riñón	3 000	20 (1993)	
Vacuno / Vaca	Grasa	3 000	20 (1993)	
Oveja	Músculo	1 500	20 (1993)	
Oveja	Hígado	1 500	20 (1993)	
Oveja	Riñón	5 000	20 (1993)	
Oveja	Grasa	2 000	20 (1993)	

COLISTÍN (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-7 µg/kg de peso corporal (JECFA66)				
Definición del residuo: Suma de colistín A y colistín B				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	150	31 (2008)	
Vacuno / Vaca	Hígado	150	31 (2008)	
Vacuno / Vaca	Riñón	200	31 (2008)	
Vacuno / Vaca	Grasa	150	31 (2008)	
Vacuno / Vaca	Leche	50	31 (2008)	
Oveja	Músculo	150	31 (2008)	
Oveja	Hígado	150	31 (2008)	
Oveja	Riñón	200	31 (2008)	
Oveja	Grasa	150	31 (2008)	
Oveja	Leche	50	31 (2008)	
Cabra	Músculo	150	31 (2008)	
Cabra	Hígado	150	31 (2008)	
Cabra	Riñón	200	31 (2008)	
Cabra	Grasa	150	31 (2008)	
Cerdo	Músculo	150	31 (2008)	
Cerdo	Hígado	150	31 (2008)	
Cerdo	Riñón	200	31 (2008)	
Cerdo	Grasa	150	31 (2008)	El LMR incluye la piel + grasa.
Pollo / Gallina	Músculo	150	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Hígado	150	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Riñón	200	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Grasa	150	31 (2008)	El LMR incluye la piel + grasa.
Pollo / Gallina	Huevos	300	31 (2008)	
Pavo	Músculo	150	31 (2008)	
Pavo	Hígado	150	31 (2008)	
Pavo	Riñón	200	31 (2008)	
Pavo	Grasa	150	31 (2008)	El LMR incluye la piel + grasa.
Conejo	Músculo	150	31 (2008)	
Conejo	Hígado	150	31 (2008)	
Conejo	Riñón	200	31 (2008)	
Conejo	Grasa	150	31 (2008)	

DANOFLOXACINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 48 (1997)				
Ingesta diaria admisible: 0-20 µg/kg de peso corporal (JECFA48).				
Definición del residuo: Danofloxacinina.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	400	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	400	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	400	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	400	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	24 (2001)	Grasa/piel, en proporciones normales.
Cerdo	Músculo	100	24 (2001)	
Cerdo	Hígado	50	24 (2001)	
Cerdo	Riñón	200	24 (2001)	
Cerdo	Grasa	100	24 (2001)	

DELTAMETRINA (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 52 (1999); 60 (2003)				
Ingesta diaria admisible: 0-10 µg/kg de peso corporal (1982). Establecida por la JMPR en 1982				
Definición del residuo: Deltametrina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	30	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	50	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche	30	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Músculo	30	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Hígado	50	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Riñón	50	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Grasa	500	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Huevos	30	26 (2003)	
Salmón	Músculo	30	26 (2003)	
Oveja	Músculo	30	26 (2003)	
Oveja	Hígado	50	26 (2003)	
Oveja	Riñón	50	26 (2003)	
Oveja	Grasa	500	26 (2003)	

DERQUANTEL (agente antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 75 (2011); 78 (2013)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,3 µg/kg de peso corporal, basada en el LOAEL, de 0,1 mg/kg de peso corporal por día para observaciones clínicas agudas en perros, compatibles con una actividad antagonística sobre los receptores nicotínicos de la acetilcolina. Se aplicó al LOAEL un factor de seguridad de 300 (JECFA75)				
Estimación de la exposición en la dieta: Los datos existentes para calcular la IDE eran insuficientes, por lo que se utilizó el enfoque de la IDMT. En función de la dieta modelo y el enfoque MT:TR, los LMR dan como resultado una estimación de la exposición en la dieta de 6,8 µg/persona, lo que representa aproximadamente el 38% del límite superior de la IDA (JECFA78)				
Definición del residuo: Derquantel				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Oveja	Músculo	0,3	38 (2015)	
Oveja	Hígado	0,8	38 (2015)	
Oveja	Riñón	0,4	38 (2015)	
Oveja	Grasa	7,0	38 (2015)	

DEXAMETHASONA (glucocorticosteroide)				
Evaluación del JECFA: 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,015 µg/kg de peso corporal (JECFA42).				
Definición del residuo: Dexamethasona.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1,0	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2,0	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1,0	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Leche	0,3	32 (2009)	
Cerdo	Músculo	1,0	32 (2009)	
Cerdo	Hígado	2,0	32 (2009)	
Cerdo	Riñón	1,0	32 (2009)	
Caballo	Músculo	1,0	32 (2009)	
Caballo	Hígado	2,0	32 (2009)	
Caballo	Riñón	1,0	32 (2009)	

DICICLANIL (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 54 (2000); 60 (2003)				
Ingesta diaria admisible: 0-7 µg/kg de peso corporal (JECFA54)				
Definición del residuo: Diciclanil				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Oveja	Músculo	150	28 (2005)	
Oveja	Hígado	125	28 (2005)	
Oveja	Riñón	125	28 (2005)	
Oveja	Grasa	200	28 (2005)	

DICLAZURIL (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Diclazuril				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Aves de corral	Músculo	500	23 (1999)	
Aves de corral	Hígado	3 000	23 (1999)	
Aves de corral	Riñón	2 000	23 (1999)	
Aves de corral	Grasa / Piel	1 000	23 (1999)	
Conejo	Músculo	500	23 (1999)	
Conejo	Hígado	3 000	23 (1999)	
Conejo	Riñón	2 000	23 (1999)	
Conejo	Grasa	1 000	23 (1999)	
Oveja	Músculo	500	23 (1999)	
Oveja	Hígado	3 000	23 (1999)	
Oveja	Riñón	2 000	23 (1999)	
Oveja	Grasa	1 000	23 (1999)	

DIFLUBENZURÓN (insecticida)

Evaluación del JECFA		88 (2019)		
Ingesta diaria admisible		El JECFA estableció una IDA de 0-0,02 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 2 mg/kg de pc por día para niveles aumentados de metahemoglobina y sulfohemoglobina en un estudio de toxicidad y carcinogenicidad de 2 años, realizado en ratas, y para niveles aumentados de metahemoglobina y sulfohemoglobina, recuentos de plaquetas y pigmentación hepática en un estudio de toxicidad de 1 año realizado en perros, utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies).		
Dosis de referencia aguda		El JECFA reiteró la conclusión de su 81. ^a reunión (1) en el sentido de que no era necesario establecer una DRA, en vista de la baja toxicidad oral aguda y dada la ausencia de toxicidad en el desarrollo y de otros efectos toxicológicos que podría provocar una dosis única.		
Estimación de exposición alimentaria crónica		La GECDE para la población general es de 0,84 µg/kg de pc por día, lo que representa el 4% del límite superior de la IDA. La GECDE para los niños es de 2,85 µg/kg de pc por día, lo que representa el 14% del límite superior de la IDA.		
Estimación de exposición alimentaria aguda		No se estimó la exposición alimentaria aguda, dado que, en conclusión del JECFA, no era necesario establecer una DRA.		
Definición del residuo		El JECFA volvió a confirmar el carácter de residuo marcador (RM) del diflubenzurón y la proporción entre el RM y el total de los residuos radioactivos (TRR) de 0,9 establecida en su 81. ^a reunión.		
Límites máximos de residuos		El JECFA recomendó un LMR en el salmón de 10 µg/kg en músculo y piel en proporciones naturales.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Salmón	Músculo y piel en proporciones naturales	10	44 (2021)	

DIHIDROESTREPTOMICINA / ESTREPTOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 43 (1994); 48 (1997); 52 (1999); 58 (2002)				
Ingesta diaria admisible: 0-50 µg/kg de peso corporal (JECFA48). Una IDA colectiva para la combinación de residuos de dihidroestreptomicina y estreptomicina				
Definición del residuo: Suma de dihidroestreptomicina y estreptomicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	600	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1 000	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	600	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Leche	200	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Músculo	600	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	600	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	1 000	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	600	24 (2001)	
Cerdo	Músculo	600	24 (2001)	
Cerdo	Hígado	600	24 (2001)	
Cerdo	Riñón	1 000	24 (2001)	
Cerdo	Grasa	600	24 (2001)	
Oveja	Músculo	600	24 (2001)	
Oveja	Hígado	600	24 (2001)	
Oveja	Riñón	1 000	24 (2001)	
Oveja	Grasa	600	24 (2001)	
Oveja	Leche	200	26 (2003)	

DIMINAZINA (trypansomocida)				
Evaluación del JECFA: 34 (1989); 42 (1994)				
Ingesta diaria admisible: 0-100 µg/kg de peso corporal (JECFA42)				
Definición del residuo: Diminazina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	12 000	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	6 000	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	150	22 (1997)	LC del método de análisis.

DORAMECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 52 (1999); 58 (2002); 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,5 µg/kg de peso corporal (JECFA58)				
Definición del residuo: Doramectina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	22 (1997)	Alta concentración de residuos en el punto de inyección durante un período de 35 días tras la administración subcutánea o intramuscular del medicamento en la dosis recomendada.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	30	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	150	22 (1997)	Alta concentración de residuos en el punto de inyección durante un período de 35 días tras la administración subcutánea o intramuscular del medicamento en la dosis recomendada.
Vacuno / Vaca	Leche	15	29 (2006)	Dependiendo de la vía y/o el tiempo de administración, el uso de la doramectina en las vacas productoras de leche podría resultar en períodos de retiro prolongados para la leche. Esto puede abordarse en los programas reglamentarios nacionales.
Cerdo	Músculo	5	24 (2001)	
Cerdo	Hígado	100	24 (2001)	
Cerdo	Riñón	30	24 (2001)	
Cerdo	Grasa	150	24 (2001)	

EPRINOMECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-10 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Eprinomectina B1a				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2 000	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	250	26 (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	20	26 (2003)	

ERITROMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,7 µg/kg de peso corporal (JECFA66)				
Definición del residuo: Eritromicina A				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo / Gallina	Músculo	100	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Hígado	100	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Riñón	100	31 (2008)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	31 (2008)	El LMR incluye la piel + grasa.
Pollo / Gallina	Huevos	50	31 (2008)	
Pavo	Músculo	100	31 (2008)	
Pavo	Hígado	100	31 (2008)	
Pavo	Riñón	100	31 (2008)	
Pavo	Grasa	100	31 (2008)	El LMR incluye la piel + grasa.

ESPECTINOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 42 (1994); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-40 µg/kg de peso corporal (JECFA42)				
Definición del residuo: Espectinomicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	5 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	2 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Hígado	2 000	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Riñón	5 000	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Grasa	2 000	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Huevos	2 000	23 (1999)	
Cerdo	Músculo	500	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	2 000	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	5 000	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	2 000	23 (1999)	
Oveja	Músculo	500	23 (1999)	
Oveja	Hígado	2 000	23 (1999)	
Oveja	Riñón	5 000	23 (1999)	
Oveja	Grasa	2 000	23 (1999)	

ESPIRAMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 38 (1991); 43 (1994); 47 (1996); 48 (1997)				
Ingesta diaria admisible: 0-50 µg/kg de peso corporal (JECFA43)				
Definición del residuo: En vacunos y pollos, la suma de espiramicina y neoespiramicina; en cerdos, equivalentes de espiramicina (residuos activos antimicrobianamente)				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	300	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	22 (1997)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	22 (1997)	
Pollo / Gallina	Hígado	600	22 (1997)	
Pollo / Gallina	Riñón	800	22 (1997)	
Pollo / Gallina	Grasa	300	22 (1997)	
Cerdo	Músculo	200	22 (1997)	
Cerdo	Hígado	600	22 (1997)	
Cerdo	Riñón	300	22 (1997)	
Cerdo	Grasa	300	22 (1997)	

ESTRADIOL-17BETA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 25 (1981); 32 (1987); 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: innecesaria (JECFA32); 0-0,05 µg/kg de peso corporal (JECFA52)				
Definición del residuo: Estradiol-17beta				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

FEBANTEL / FENBENDAZOL / OXFENDAZOL (antihelmínticos)				
Evaluación del JECFA: 38 (1991); 45 (1995); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: IDA colectiva de 0-7 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Suma de fenbendazol, oxfendazol y oxfendazol sulfona, expresada en equivalentes de oxfendazol sulfona				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	100	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	23 (1999)	
Cabra	Músculo	100	23 (1999)	
Cabra	Hígado	500	23 (1999)	
Cabra	Riñón	100	23 (1999)	
Cabra	Grasa	100	23 (1999)	
Caballo	Músculo	100	23 (1999)	
Caballo	Hígado	500	23 (1999)	
Caballo	Riñón	100	23 (1999)	
Caballo	Grasa	100	23 (1999)	
Cerdo	Músculo	100	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	500	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	100	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	100	23 (1999)	
Oveja	Músculo	100	23 (1999)	
Oveja	Hígado	500	23 (1999)	
Oveja	Riñón	100	23 (1999)	
Oveja	Grasa	100	23 (1999)	
Oveja	Leche (µg/l)	100	23 (1999)	

FLUAZURÓN (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 48 (1997)				
Ingesta diaria admisible: 0-40 µg/kg de peso corporal (JECFA48)				
Definición del residuo: Fluazurón				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	7 000	23 (1999)	

FLUBENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 40 (1992)				
Ingesta diaria admisible: 0-12 µg/kg de peso corporal (JECFA40)				
Definición del residuo: Flubendazol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	10	21 (1995)	
Cerdo	Hígado	10	21 (1995)	
Aves de corral	Músculo	200	21 (1995)	
Aves de corral	Hígado	500	21 (1995)	
Aves de corral	Huevos	400	21 (1995)	

FLUMEQUINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 42 (1994); 48 (1997); 54 (2000); 60 (2002); 62 (2004); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA62)				
Definición del residuo: Flumequina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	3 000	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	1 000	28 (2005)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	28 (2005)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	28 (2005)	
Pollo / Gallina	Riñón	3 000	28 (2005)	
Pollo / Gallina	Grasa	1 000	28 (2005)	
Cerdo	Músculo	500	28 (2005)	
Cerdo	Hígado	500	28 (2005)	
Cerdo	Riñón	3 000	28 (2005)	
Cerdo	Grasa	1 000	28 (2005)	
Oveja	Músculo	500	28 (2005)	
Oveja	Hígado	500	28 (2005)	
Oveja	Riñón	3 000	28 (2005)	
Oveja	Grasa	1 000	28 (2005)	
Trucha	Músculo	500	28 (2005)	Músculo con una proporción normal de piel

FLUMETRINA (insecticida)

Evaluación del JECFA		85 (2017)		
Ingesta diaria admisible		0-0,004 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 0,37 mg/kg de pc por día para lesiones cutáneas en animales parentales y menor supervivencia y aumento de peso corporal en las crías de un estudio de toxicidad en dos generaciones de ratas, utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies).		
Dosis de referencia aguda		0,005 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 0,5 mg/kg de pc para salivación en madres de un estudio de toxicidad en el desarrollo realizado en ratas, utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies).		
Estimación de exposición alimentaria crónica		0,008 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 0,2% del límite superior de la IDA. 0,006 µg/kg de pc por día (para niños), que representa el 0,2% del límite superior de la IDA. <u>Nota:</u> Como la flumetrina también se utiliza como plaguicida, se estimó la exposición alimentaria total. Los supuestos y los resultados detallados se expondrán en el informe de la 85. ^a reunión del JECFA. Los resultados que aparecen más abajo son únicamente para uso como medicamento veterinario.		
Estimación de exposición alimentaria aguda		0,1 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 2,2% de la DRA. 0,1 µg/kg de pc por día (para niños), que representa el 2,2% de la DRA.		
Definición del residuo		Flumetrina (diastereoisómeros trans Z1 y trans Z2 en una proporción de aproximadamente 60-40).		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Nota
	Miel	No necesario	44 (2021)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como insecticida de conformidad con las buenas prácticas para el uso de medicamentos veterinarios tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

FOXIM (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 52 (1999); 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible: 0-4 µg/kg de peso corporal (JECFA52)				
Definición del residuo: Foxim				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cabra	Músculo	50	26 (2003)	
Cabra	Hígado	50	26 (2003)	
Cabra	Riñón	50	26 (2003)	
Cabra	Grasa	400	26 (2003)	
Cerdo	Músculo	50	26 (2003)	
Cerdo	Hígado	50	26 (2003)	
Cerdo	Riñón	50	26 (2003)	
Cerdo	Grasa	400	26 (2003)	
Oveja	Músculo	50	26 (2003)	
Oveja	Hígado	50	26 (2003)	
Oveja	Riñón	50	26 (2003)	
Oveja	Grasa	400	26 (2003)	

GENTAMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 43 (1994); 48 (1997); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-20 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Gentamicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2 000	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	5 000	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	24 (2001)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	24 (2001)	
Cerdo	Músculo	100	24 (2001)	
Cerdo	Hígado	2 000	24 (2001)	
Cerdo	Riñón	5 000	24 (2001)	
Cerdo	Grasa	100	24 (2001)	

HALQUINOL (antimicrobiano de amplio espectro)

Evaluación del JECFA	88 (2019)			
Ingesta diaria admisible	El JECFA estableció una IDA de 0-0,2 mg/kg de pc, basada en cambios histopatológicos en el riñón acompañados de aumento del peso renal absoluto y relativo en un estudio de toxicidad crónica de 1 año realizado en ratas, utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies).			
Dosis de referencia aguda	El JECFA estableció una DRA de 0,3 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 30 mg/kg de pc para signos clínicos en madres, observados en un estudio de toxicidad en el desarrollo realizado en ratones, utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies).			
Estimación de exposición alimentaria crónica	La GECDE para la población general es de 5,9 µg/kg de pc por día, lo que representa el 3% del límite superior de la IDA. La GECDE para los niños es de 6,9 µg/kg de pc por día, lo que representa el 3,4% del límite superior de la IDA.			
Estimación de exposición alimentaria aguda	La GEADE resultó comparable para los niños y los adultos, con un valor de 2-224 µg/kg de pc por día, lo que representa el 0,5-75% del límite superior de la DRA.			
Definición del residuo	El residuo marcador (RM) es la suma de 5-cloroquinolina-8-ol (5-CL), 5,7-dicloroquinolina-8-ol 5,7-DCL (5,7-DCL) y sus metabolitos glucurónidos: 5-CLG (expresados como equivalentes de 5-CL) y 5,7-DCLG (expresados como equivalentes de 5,7-DCL).			
Límites máximos de residuos	El JECFA recomendó LMR para el cerdo de 40 µg/kg en músculo, 350 µg/kg en piel y grasa, 500 µg/kg en hígado y 9000 µg/kg en riñón.			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	40	44 (2021)	
Cerdo	Piel y grasa	350	44 (2021)	
Cerdo	Hígado	500	44 (2021)	
Cerdo	Riñón	9000	44 (2021)	

IMIDOCARB (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA: 50 (1998); 60 (2003)				
Ingesta diaria admisible: 0-10 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Imidocarb				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	300	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1 500	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	2 000	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	50	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Leche	50	28 (2005)	

ISOMETAMIDIO (tripanosomicida)				
Evaluación del JECFA: 34 (1989); 40 (1992)				
Ingesta diaria admisible: 0-100 µg/kg de peso corporal (JECFA40)				
Definición del residuo: Isometamidio				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1 000	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	21 (1995)	

IVERMECTINA (antihelmíntico)	
Evaluación del JECFA:	36 (1990); 40 (1992); 54 (2000); 58 (2002); 81 (2015)
Ingesta diaria admisible:	0-10 µg/kg de peso corporal basado en un NOAEL de 0,5 mg/kg de peso corporal por día para efectos neurológicos (midriasis) y retraso del aumento de peso en un estudio de 14 semanas realizado en perros, en el que se aplicó un factor de incertidumbre de 50 (5 para las diferencias entre especies a partir de estudios farmacocinéticos realizados en perros y seres humanos y un factor de incertidumbre de 10 para las diferencias entre miembros de la misma especie). Se retiró la IDA anterior de 0-1 µg/kg de peso corporal (JECFA81)
Estimación de exposición alimentaria crónica:	La IDE es 38 µg/persona por día basado en una persona de 60 kg, que representa el 6% del límite superior de la IDA. La GECDE para la población general es 0,9 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 9% del límite superior de la IDA. La GECDE para niños es 1,5 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 15% del límite superior de la IDA. La GECDE para lactantes es 1,3 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 13% del límite superior de la IDA (JECFA81)
Dosis de referencia aguda:	0,2 mg/kg de peso corporal basado en un NOAEL de 1,5 mg/kg de peso corporal, la dosis más alta que se haya probado en un estudio de inocuidad, tolerabilidad y farmacocinética en seres humanos sanos, en el que se aplicó un factor de incertidumbre de 10 para reflejar la variabilidad entre miembros de la misma especie (JECFA81)
Estimación de exposición alimentaria aguda:	Se presentó un análisis combinado de todos los estudios presentados, que reveló que los valores máximos de los residuos encontrados en los sitios de inyección después de 14 días condujeron a una GEADE de 52 µg/kg de peso corporal para la población general y de 87 µg/kg de peso corporal para los niños, que corresponden al 27% y al 43% de la DRA, respectivamente (JECFA81)
Definición de residuo:	Ivermectina B _{1a}

Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	30	40 (2017)	
Vacuno / Vaca	Hígado	800	40 (2017)	
Vacuno / Vaca	Riñón	100	40 (2017)	
Vacuno / Vaca	Grasa	400	40 (2017)	
Vacuno / Vaca	Leche	10	26 (2003)	
Cerdo	Hígado	15	20 (1993)	
Cerdo	Grasa	20	20 (1993)	
Oveja	Hígado	15	20 (1993)	
Oveja	Grasa	20	20 (1993)	

LASALOCID SÓDICO (agente antiparasitario)	
Evaluación del JECFA:	78 (2013)
Ingesta diaria admisible:	0-5 µg/kg de peso corporal, basada en un NOAEL de 0,5 mg/kg de peso corporal por día en un estudio de toxicidad en el desarrollo en conejos y en un estudio de toxicidad reproductiva multigeneracional en ratas, con aplicación de un factor de incertidumbre de 100 por variabilidad inter e intraespecies (JECFA78).
Estimación de la exposición en la dieta:	Se calculó 80 µg/persona por día, lo cual representa aproximadamente el 27% del límite superior de la IDA (JECFA78)
Definición del residuo:	Lasalocid A
Nota:	EL JECFA78 extendió los LMR de pollo/gallina al pavo y a la codorniz y extrapoló los LMR de pollo/gallina al faisán. No se contó con información relativa al pato, lo que incluye la falta de información sobre usos aprobados. Dado que el compuesto no se encuentra registrado para su uso en gallinas ponedoras, de acuerdo con el patrocinador, no es adecuado recomendar LMR para los huevos

Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo/gallina	Músculo	400	40 (2017)	
Pollo/gallina	Hígado	1 200	40 (2017)	
Pollo/gallina	Riñón	600	40 (2017)	
Pollo/gallina	Piel+grasa	600	40 (2017)	
Pavo	Músculo	400	40 (2017)	
Pavo	Hígado	1 200	40 (2017)	
Pavo	Riñón	600	40 (2017)	
Pavo	Piel+grasa	600	40 (2017)	
Codorniz	Músculo	400	40 (2017)	
Codorniz	Hígado	1 200	40 (2017)	
Codorniz	Riñón	600	40 (2017)	
Codorniz	Piel+grasa	600	40 (2017)	
Faisán	Músculo	400	40 (2017)	
Faisán	Hígado	1 200	40 (2017)	
Faisán	Riñón	600	40 (2017)	
Faisán	Piel+grasa	600	40 (2017)	

LEVAMISOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 36 (1990); 42 (1994)				
Ingesta diaria admisible: 0-6 µg/kg de peso corporal (JECFA42)				
Definición del residuo: Levamisol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	10	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	10	22 (1997)	
Cerdo	Músculo	10	22 (1997)	
Cerdo	Hígado	100	22 (1997)	
Cerdo	Riñón	10	22 (1997)	
Cerdo	Grasa	10	22 (1997)	
Aves de corral	Músculo	10	22 (1997)	
Aves de corral	Hígado	100	22 (1997)	
Aves de corral	Riñón	10	22 (1997)	
Aves de corral	Grasa	10	22 (1997)	
Oveja	Músculo	10	22 (1997)	
Oveja	Hígado	100	22 (1997)	
Oveja	Riñón	10	22 (1997)	
Oveja	Grasa	10	22 (1997)	

LINCOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 54 (2000); 58 (2002); 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA54)				
Definición del residuo: Lincomicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Leche	150	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Riñón	500	26 (2003)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	26 (2003)	Un LMR adicional para la piel con grasa adherida, de 300 µg/kg.
Cerdo	Músculo	200	26 (2003)	
Cerdo	Hígado	500	26 (2003)	
Cerdo	Riñón	1500	26 (2003)	
Cerdo	Grasa	100	26 (2003)	Un LMR adicional para la piel con grasa adherida, de 300 µg/kg.

LUFENURÓN (insecticida)**Evaluación del JECFA:** 85 (2017)**Ingesta diaria admisible:** 0-0,02 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 1,93 mg/kg de pc por día para convulsiones tónico-clónicas y hallazgos en pulmones, tracto gastrointestinal, hígado y tracto urinario en un estudio alimentario de dos años en ratas, y utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies)**Dosis de referencia aguda:** Innecesaria, en vista de la baja toxicidad oral aguda del lufenurón y dada la ausencia de toxicidad en el desarrollo y de otros efectos toxicológicos que podría provocar una dosis única**Estimación de exposición alimentaria crónica:** 1,1 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 5,5% del límite superior de la IDA

Como el lufenurón también se utiliza como plaguicida, se estimó la exposición alimentaria total. Los supuestos y los resultados detallados se expondrán en el informe de la 85.ª reunión del JECFA. Los resultados que aparecen debajo solo son para uso como medicamento veterinario

Definición del residuo: Lufenurón

Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Salmón	Filete	1 350	41 (2018)	Músculo y piel en proporciones naturales
Trucha	Filete	1 350	41 (2018)	Músculo y piel en proporciones naturales

MONENSINA (agente antimicrobiano)	
Evaluación del JECFA:	70 (2008); 75 (2011)
Ingesta diaria admisible:	0-10 µg/kg de peso corporal basado en un NOAEL de 1,14 mg/kg de peso corporal por día y la aplicación de un factor de seguridad de 100, redondeando a una cifra significativa (JECFA70)
Estimación de la exposición en la dieta:	Usando el LMR revisado, se recalculó la IDMT surgida de la 70. ^a reunión del JECFA, lo que dio como resultado un valor de 481 µg/persona, lo que representa el 80% del límite superior de la IDA (JECFA75)
Definición del residuo:	Monensina

Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Hígado	100	35 (2012)	
Vacuno / Vaca	Riñón	10	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Leche	2	32 (2009)	
Oveja	Músculo	10	32 (2009)	
Oveja	Hígado	20	32 (2009)	
Oveja	Riñón	10	32 (2009)	
Oveja	Grasa	100	32 (2009)	
Cabra	Músculo	10	32 (2009)	
Cabra	Hígado	20	32 (2009)	
Cabra	Riñón	10	32 (2009)	
Cabra	Grasa	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Músculo	10	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Hígado	10	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Riñón	10	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	32 (2009)	
Pavo	Músculo	10	32 (2009)	
Pavo	Hígado	10	32 (2009)	
Pavo	Riñón	10	32 (2009)	
Pavo	Grasa	100	32 (2009)	
Codorniz	Músculo	10	32 (2009)	
Codorniz	Hígado	10	32 (2009)	
Codorniz	Riñón	10	32 (2009)	
Codorniz	Grasa	100	32 (2009)	

MONEPANTEL (agente antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 75 (2011); 78 (2013); 85 (2017)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,02 mg/kg de pc, basada en un NOAEL de 1,93 mg/kg de pc por día para convulsiones tónico-clónicas y hallazgos en pulmones, tracto gastrointestinal, hígado y tracto urinario en un estudio alimentario de dos años en ratas, y utilizando un factor de seguridad de 100 (10 por variabilidad interespecies y 10 por variabilidad intraespecies)				
Dosis de referencia aguda: Innecesaria				
Estimación de exposición alimentaria crónica: 13,7 µg/kg de pc por día (para la población general), que representa el 68% del límite superior de la IDA 5,0 µg/kg de pc por día (para niños), que representa el 22% del límite superior de la IDA 4,4 µg/kg de pc por día (para lactantes), que representa el 25% del límite superior de la IDA				
Definición del residuo: Sulfona de monepantel, expresado como monepantel				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Oveja	Músculo	500	38 (2015)	
Oveja	Hígado	7 000	38 (2015)	
Oveja	Riñón	1 700	38 (2015)	
Oveja	Grasa	13 000	38 (2015)	
Vacuno/Vaca	Grasa	7 000	41 (2018)	
	Riñón	1 000	41 (2018)	
	Hígado	2 000	41 (2018)	
	Músculo	300	41 (2018)	

MOXIDECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 45 (1995); 47 (1996); 48 (1998); 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-2 µg/kg de peso corporal (JECFA45)				
Definición del residuo: Moxidectina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	22 (1997)	Una concentración muy alta y una gran variación en el nivel de residuos en el punto de inyección en vacunos durante un período de 49 días después de la administración del medicamento.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	22 (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	22 (1997)	
Ciervo / Venado	Músculo	20	22 (1997)	
Ciervo / Venado	Hígado	100	22 (1997)	
Ciervo / Venado	Riñón	50	22 (1997)	
Ciervo / Venado	Grasa	500	22 (1997)	
Oveja	Músculo	50	22 (1997)	
Oveja	Hígado	100	22 (1997)	
Oveja	Riñón	50	22 (1997)	
Oveja	Grasa	500	22 (1997)	

NARASINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 70 (2008); 75 (2011)				
Ingesta diaria admisible: 0-5 µg/kg de peso corporal basado en un NOAEL de 0,5 mg/kg de peso corporal por día y la aplicación de un factor de seguridad de 100 (JECFA70)				
Definición del residuo: Narasina A				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / vaca	Músculo	15	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Hígado	50	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Riñón	15	35 (2012)	
Vacuno / vaca	Grasa	50	35 (2012)	
Cerdo	Músculo	15	34 (2011)	
Cerdo	Hígado	50	34 (2011)	
Cerdo	Riñón	15	34 (2011)	
Cerdo	Grasa	50	34 (2011)	
Pollo / Gallina	Músculo	15	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Hígado	50	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Riñón	15	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Grasa	50	32 (2009)	

NEOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 43 (1994); 47 (1996); 52 (1999); 58 (2002); 60 (2003)				
Ingesta diaria admisible: 0-60 µg/kg de peso corporal (JECFA47)				
Definición del residuo: Neomicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	10 000	28 (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche	1500	28 (2005)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Riñón	10 000	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Grasa	500	23 (1999)	
Pollo / Gallina	Huevos	500	23 (1999)	
Pato	Músculo	500	23 (1999)	
Pato	Hígado	500	23 (1999)	
Pato	Riñón	10 000	23 (1999)	
Pato	Grasa	500	23 (1999)	
Cabra	Músculo	500	23 (1999)	
Cabra	Hígado	500	23 (1999)	
Cabra	Riñón	10 000	23 (1999)	
Cabra	Grasa	500	23 (1999)	
Cerdo	Músculo	500	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	500	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	10 000	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	500	23 (1999)	
Oveja	Músculo	500	23 (1999)	
Oveja	Hígado	500	23 (1999)	
Oveja	Riñón	10 000	23 (1999)	
Oveja	Grasa	500	23 (1999)	
Pavo	Músculo	500	23 (1999)	
Pavo	Hígado	500	23 (1999)	
Pavo	Riñón	10 000	23 (1999)	
Pavo	Grasa	500	23 (1999)	

NICARBACINA (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA: 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-400 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: N,N'-bis-(4-nitrofenil)-urea				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo / Gallina	Músculo	200	23 (1999)	Pollos de engorde
Pollo / Gallina	Hígado	200	23 (1999)	Pollos de engorde
Pollo / Gallina	Riñón	200	23 (1999)	Pollos de engorde
Pollo / Gallina	Grasa / Piel	200	23 (1999)	Pollos de engorde

PIRLIMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible: 0-8 µg/kg de peso corporal (JECFA62)				
Definición del residuo: Pirlimicina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1 000	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Riñón	400	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	29 (2006)	
Vacuno / Vaca	Leche	100	29 (2006)	El JECFA evaluó el efecto de los residuos de la pirlimicina en cultivos de inicio y por esta razón recomendó un LMR de 100 µg/litro de leche. Por lo tanto, los miembros del Codex pueden adaptar los LMR nacionales/regionales a fin de abordar este aspecto tecnológico para el comercio de la leche líquida fresca destinada para el procesamiento con el uso del cultivo de inicio

PROGESTERONA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 25 (1981); 32 (1987); 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal (JECFA52)				
Definición del residuo: Progesterona				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21 (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21 (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21 (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21 (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

RACTOPAMINA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 40 (1992); 62 (2004); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-1 µg/kg de peso corporal (JECFA66)				
Definición del residuo: Ractopamina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	35 (2012)	
Vacuno / Vaca	Hígado	40	35(2012)	
Vacuno / Vaca	Riñón	90	35 (2012)	
Vacuno / Vaca	Grasa	10	35 (2012)	
Cerdos	Músculo	10	35 (2012)	
Cerdos	Hígado	40	35 (2012)	
Cerdos	Riñón	90	35 (2012)	
Cerdos	Grasa	10	35 (2012)	El LMR incluye la piel + grasa

SARAFLOXACINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,3 µg/kg de peso corporal (JECFA50)				
Definición del residuo: Sarafloxacina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo / Gallina	Músculo	10	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	80	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	80	24 (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	20	24 (2001)	
Pavo	Músculo	10	24 (2001)	
Pavo	Hígado	80	24 (2001)	
Pavo	Riñón	80	24 (2001)	
Pavo	Grasa	20	24 (2001)	

SOMATOTROPINA PORCINA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: No especificada (JECFA52)				
Definición del residuo: No aplicable				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	no especificado	26 (2003)	
Cerdo	Hígado	no especificado	26 (2003)	
Cerdo	Riñón	no especificado	26 (2003)	
Cerdo	Grasa	no especificado	26 (2003)	

SULFADIMIDINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 34 (1989); 38 (1991); 42 (1994)				
Ingesta diaria admisible: 0-50 µg/kg de peso corporal (JECFA42)				
Definición del residuo: Sulfadimidina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	25	21 (1995)	
No especificado	Músculo	100	21 (1995)	
No especificado	Hígado	100	21 (1995)	
No especificado	Riñón	100	21 (1995)	
No especificado	Grasa	100	21 (1995)	

TEFLUBENZURÓN (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		81 (2015)		
Ingesta diaria admisible:		0-5 µg/kg de peso corporal basado en un límite de confianza inferior de la dosis de referencia del 95% para una respuesta del 10% (BMDL10) de 0,54 mg/kg de peso corporal por día para hipertrofia hepatocelular en ratones machos observado en un estudio de carcinogenicidad en el que se aplicó un factor de incertidumbre de 100 para tener en cuenta la variabilidad entre miembros de diferentes especies y entre miembros de la misma especie (JECFA81)		
Estimación de exposición alimentaria crónica:		La IDE es 42,9 µg/persona por día basada en una persona de 60 kg, que representa el 14% del límite superior de la IDA. La GECDE para la población general es 1,6 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 31% del límite superior de la IDA. La GECDE para niños es 2,1 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 43% del límite superior de la IDA. La GECDE para lactantes es 0,9 µg/kg de peso corporal por día, que representa el 18% del límite superior de la IDA (JECFA81)		
Definición del residuo:		Teflubenzurón		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notes
Salmón	Filete	400	40 (2017)	
Salmón	Músculo	400	40 (2017)	Músculo más piel en proporción natural

TESTOSTERONA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA: 25 (1981); 32 (1987); 52 (1999)				
Ingesta diaria admisible: 0-2 µg/kg de peso corporal (JECFA52)				
Definición del residuo: Testosterona				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21 (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

TIABENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 40 (1992); 48 (1997); 58 (2002)				
Ingesta diaria admisible: 0-100 µg/kg de peso corporal (JECFA40)				
Definición del residuo: Suma de tiabendazol y 5-hidroxitiabendazol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Riñón	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Grasa	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Músculo	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Hígado	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Riñón	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Grasa	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Leche (µg/l)	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Músculo	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Hígado	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Riñón	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Grasa	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Músculo	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Hígado	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Riñón	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Grasa	100	21 (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.

TILMICOSINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 47 (1996); 54 (2000), 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-40 µg/kg de peso corporal (JECFA47)				
Definición del residuo: Tilmicosina				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1 000	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	23 (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	23 (1999)	
Cerdo	Músculo	100	23 (1999)	
Cerdo	Hígado	1 500	23 (1999)	
Cerdo	Riñón	1 000	23 (1999)	
Cerdo	Grasa	100	23 (1999)	
Oveja	Músculo	100	23 (1999)	
Oveja	Hígado	1 000	23 (1999)	
Oveja	Riñón	300	23 (1999)	
Oveja	Grasa	100	23 (1999)	
Pavos	Músculo	100	34 (2011)	
Pavos	Hígado	1 400	34 (2011)	
Pavos	Riñón	1 200	34 (2011)	
Pavos	Piel / Grasa	250	34 (2011)	
Pollos/ gallinas	Músculo	150	34 (2011)	
Pollos/ gallinas	Hígado	2 400	34 (2011)	
Pollos/ gallinas	Riñón	600	34 (2011)	
Pollos/ gallinas	Piel / Grasa	250	34 (2011)	

TILOSINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-30 µg/kg de peso corporal basado en un criterio de valoración microbiológico derivado de ensayos <i>in vitro</i> de susceptibilidad a mínima concentración inhibitoria (MCI) y datos de fijación de heces (MICcalc = 1,698) (JECFA70)				
Definición del residuo: Tilosina A				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Hígado	100	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Riñón	100	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Leche	100	32 (2009)	
Cerdo	Músculo	100	32 (2009)	
Cerdo	Hígado	100	32 (2009)	
Cerdo	Riñón	100	32 (2009)	
Cerdo	Grasa	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Músculo	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Hígado	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Riñón	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	32 (2009)	
Pollo / Gallina	Huevos	300	32 (2009)	

TRICLABENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 40 (1992); 66 (2006); 70 (2008)				
Ingesta diaria admisible: 0-3 µg/kg de peso corporal (JECFA40)				
Definición del residuo: Cetotriclabendazol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	250	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Hígado	850	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Riñón	400	32 (2009)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	32 (2009)	
Oveja	Músculo	200	32 (2009)	
Oveja	Hígado	300	32 (2009)	
Oveja	Riñón	200	32 (2009)	
Oveja	Grasa	100	32 (2009)	

TRICLORFÓN (Metrifonato) (insecticida)				
Evaluación del JECFA: 54 (2000); 60 (2003); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-2 µg/kg de peso corporal (JECFA60)				
Definición del residuo: El JECFA confirmó el LMR para la leche de vaca y los niveles de orientación para el músculo, hígado, riñón y grasa de vacunos recomendados en su 54. ^a reunión (OMS TRS 900, 2001)				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Leche	50	29 (2006)	

ZERANOL (promotor del crecimiento)				
Evaluación del JECFA: 26 (1982); 27 (1983); 32 (1987)				
Ingesta diaria admisible: 0-0,5 µg/kg de peso corporal (JECFA32)				
Definición del residuo: Zeranol				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	2	21 (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	10	21 (1995)	

RECOMENDACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS (RGR) PARA RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

CARBADOX (promotor del crecimiento)

Evaluación del JECFA: 36 (1990); 60 (2003)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de carbadox o sus metabolitos en los alimentos, que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos del carbadox en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar el carbadox en animales productores de alimentos.

CLORANFENICOL (agente antimicrobiano)

Evaluación del JECFA: 12 (1968); 32 (1987); 42 (1994); 62 (2004)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de cloranfenicol o sus metabolitos en los alimentos, que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos del cloranfenicol en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar este medicamento en animales productores de alimentos.

CLORPROMAZINA (sustancia tranquilizante)

Evaluación del JECFA: 38 (1991).

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA, y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de clorpromazina o sus metabolitos en los alimentos que representen un riesgo aceptable para los consumidores, sí se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deben prevenir la presencia de residuos de clorpromazina en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar a la clorpromazina en animales productores de alimentos.

DIMETRIDAZOL (agente antiprotozoario)

Evaluación del JECFA: 34 (1989)

Aprobación de la CAC: 38 (2015)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de dimetridazol o de sus metabolitos en los alimentos que representasen un riesgo aceptable para los consumidores, se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por este motivo, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de dimetridazol en los alimentos. Esto puede lograrse evitando el uso de dimetridazol en los animales destinados a la producción de alimentos.

ESTILBENOS (coadyuvante de la producción)

Evaluación del JECFA: 5 (1960).

Evaluación de Centro internacional de investigación sobre el cáncer (IARC, por sus siglas en inglés): Monografía 100A (2012)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de estilbeno o sus metabolitos en los alimentos, que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de estilbenos en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar estilbenos en animales productores de alimentos.

FURAZOLIDONE (agente antimicrobiano)

Evaluación del JECFA: 40 (1992)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de furazolidon o sus metabolitos en los alimentos, que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos del furazolidon en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar este medicamento en animales productores de alimentos.

IPRONIDAZOL (agente antiprotozoario)

Evaluación del JECFA: 34 (1989)

Aprobación de la CAC: 38 (2015)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA, y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de ipronidazol o de sus metabolitos en los alimentos que representasen un riesgo aceptable para los consumidores, se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de ipronidazol en los alimentos. Esto puede lograrse evitando el uso de ipronidazol en los animales destinados a la producción de alimentos.

METRONIDAZOL (agente antiprotozoario)

Evaluación del JECFA: 34 (1989)

Aprobación de la CAC: 38 (2015)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de metronidazol o de sus metabolitos en los alimentos que representasen un riesgo aceptable para los consumidores, se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de metronidazol en los alimentos. Esto puede lograrse evitando el uso de metronidazol en los animales destinados a la producción de alimentos.

NITROFURAL (agente antimicrobiano)

Evaluación del JECFA: 40 (1992)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA, y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de nitrofural o sus metabolitos¹ en los alimentos que representen un riesgo aceptable para los consumidores, sí se identificaron preocupaciones importantes para

la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos del nitrofural en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar el nitrofural en animales productores de alimentos.

¹ El semicarbazide no es un metabolito específico del nitrofural, por lo que puede estar asociado con otras fuentes legítimas.

OLAQUINDOX (agente antibacteriano)

Evaluación del JECFA: 36 (1990); 42 (1994)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA, y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de olaquindox o sus metabolitos en los alimentos que representen un riesgo aceptable para los consumidores, sí se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos del olaquindox en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar al olaquindox en animales productores de alimentos.

RONIDAZOL (agente antiprotozoario)

Evaluación del JECFA: 34 (1989); 42 (1994)

Aprobación de la CAC: 38 (2015)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA, y aun cuando no se contó con datos suficientes o no se dispuso de ellos para establecer un nivel seguro de residuos de ronidazol o de sus metabolitos en los alimentos que representasen un riesgo aceptable para los consumidores, se identificaron preocupaciones importantes para la salud. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de ronidazol en los alimentos. Esto puede lograrse evitando el uso de ronidazol en los animales destinados a la producción de alimentos.

VERDE DE MALAQUITA (agente fungicida y antiprotozoario)

Evaluación del JECFA: 70 (2008)

Aprobación de la CAC: 37 (2014)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de verde de malaquita o sus metabolitos en los alimentos, que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de verde de malaquita en los alimentos. Esto puede lograrse a través de no usar el verde de malaquita en animales productores de alimentos.

VIOLETA DE GENCIANA (antibacteriano, antimicótico y antihelmíntico)

Evaluación del JECFA: 78 (2013)

Aprobación de la CAC: 41 (2018)

Medidas recomendadas para la gestión de riesgos

En vista de las conclusiones del JECFA basadas en la información científica disponible, no existe un nivel seguro de residuos de violeta de genciana o de sus metabolitos en los alimentos que represente un riesgo aceptable para los consumidores. Por esta razón, las autoridades competentes deberían prevenir la presencia de residuos de violeta de genciana en los alimentos. Esto puede lograrse evitando utilizar el violeta de genciana en los animales destinados a la producción de alimentos.